

LIQUIDACION DE CREDITO EN EJECUTIVO 2021-00299

Joaquin Carrascal Carvajalino <joacocarrascal@hotmail.com>

Lun 22/04/2024 16:57

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Ocaña <j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (124 KB)

LIQUIDACION CREDITO MIGUEL GARCIA FIGUEROA.pdf;

Atentamente,

Joaquín Carrascal Carvajalino

C.C. 7459922 de Barranquilla

TP 17786 CSJ

Cel 316 8281200

JOAQUIN CARRASCAL CARVAJALINO
Abogado
Universidad del Atlántico
Email.-joacocarrascal@hotmail.com

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO No.2021-00299-00
Demandante: TEGLIA JOSE VAZQUEZ JIMENEZ
Demandado: MIGUEL GARCIA FIGUEROA.

A usted atentamente me dirijo como endosatario al cobro en la referencia, para presentar nuevamente la respectiva LIQUIDACION DEL CREDITO conforme lo ordena el art 446 del C.G.P. y de conformidad con lo dispuesto en el Auto Mandamiento de Pago de fecha 26 de julio de 2021 y S sentencia de Seguir Adelante la Ejecución calendada el día 26 de enero de 2024, y siguiendo los lineamientos trazados por su digno despacho en auto 15 de abril del presente año-

1- LETRA DE CAMBIO POR VALOR DE..... \$8.000.000
Interés de mora del 17.21% Anual,
según Superfinanciera,
Es decir, al 1.44 % aproximadamente
Mensual desde el día 11 de junio de
2021 al 22 de abril de 2024, es decir
34 meses con 12 días a razón de
\$115.000 Mensuales y \$ 3.840
diarios.....\$ 3.956.080

TOTAL A 22 DE ABRIL DE 2024.....\$ 11.956.080

SON ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS.

DESDE YA SOLICITO AL SEÑOR JUEZ QUE SI ESTA LIQUIDACIÓN NO SE AJUSTA A DERECHO LE RUEGO SEA MODIFICADA POR SU DESPACHO CONFORME LO ORDENA EL NUM.3 DEL ART.446 DEL C G P.

Atentamente,



JOAQUIN CARRASCAL CARVAJALINO
CC7459922 de Barranquilla
TP 17786 CSJ